

La Oficina Psicopedagógica (en noruego: PPT) y las necesidades educativas especiales

Si su hijo o hija no obtiene suficiente aprovechamiento de la educación formal, puede que tenga derecho a recibir educación especial.

Educación especial significa, por ejemplo, que el alumno o alumna trabaja conforme a unos objetivos de aprendizaje diferentes a los de otros compañeros y compañeras, que una persona docente o asistente supervisa y brinda apoyo al alumno o alumna en el aula, o que el alumno o alumna recibe recursos especialmente adaptados. La educación especial debe adaptarse a las necesidades de su hijo o hija, pudiendo impartirse como parte de la clase ordinaria, en grupos o de forma individual.

Si a usted o al centro educativo le preocupa que su hijo o hija no aproveche suficientemente la enseñanza, el centro está obligado a adaptar la situación a sus necesidades del niño o niña. Si tales medidas resultan insuficientes, el centro educativo y la PPT deberán evaluar las necesidades de su hijo o hija y proporcionar asesoramiento en este sentido.

La PPT es una entidad de carácter público que realiza una evaluación de expertos (en noruego: sakkyndig vurdering) que se concreta en un documento que acredita si el alumno o alumna necesita educación especial. El centro educativo ha de decidir si el alumno o alumna tiene derecho o no a recibir educación especial y en qué va a consistir la misma. Usted siempre puede recurrir la decisión adoptada.

¿Qué es la PPT?

La PPT ofrece asesoramiento a jardines de infancia y centros educativos sobre adaptaciones para niños y niñas, jóvenes y personas adultas con necesidades especiales. La PPT puede entablar una colaboración interdisciplinaria tanto a nivel municipal, por ejemplo con los servicios sanitarios o los Servicios de Bienestar de la Infancia de Noruega (en noruego: barneverntjenesten), como a nivel nacional, por ejemplo con la Secretaría Nacional de Apoyo para la Educación Especial (en noruego: Statped). La PPT está obligada al deber de confidencialidad.

¿Qué puede usted esperar del centro educativo?

El centro educativo debe:

- velar por la salvaguardia del interés superior del alumno o alumna;
- hacerle partícipe y consultarle a usted antes de tomar decisiones que afecten a su hijo o hija;
- mantener entrevistas con el alumno o alumna y sus progenitores, llevando a cabo las preceptivas evaluaciones del alumno o alumna;

- pedir que la PPT realice una evaluación de expertos en caso de que usted así lo solicite y si el centro educativo considera que el alumno o alumna precisa educación especial;
- adoptar una decisión individual (en noruego: enkeltvedtak) que establezca si el alumno o alumna necesita educación especial y, en caso afirmativo, en qué va a consistir la misma;
- diseñar un plan individual de aprendizaje (en noruego: IOP);
- proporcionar al alumno o alumna con necesidades especiales la educación descrita en la decisión individual y el IOP, idealmente como parte de la clase ordinaria;
- elaborar un informe escrito anual sobre la educación especial y el progreso y desarrollo alcanzados por el alumno o alumna;
- asegurarse de que usted y su hijo o hija reciban orientación sobre las implicaciones de la evaluación con y sin notas en la enseñanza secundaria antes de tomar una decisión.

¿Qué puede hacer usted?

Como progenitor, usted:

- puede exigir que el centro educativo estudie si su hijo o hija necesita educación especial;
- puede manifestar sus inquietudes a la PPT y al centro educativo antes de la derivación;
- debe ser partícipe y dar su consentimiento antes de que el centro educativo solicite que la PPT evalúe a su hijo o hija;
- debe ser partícipe y dar su consentimiento antes de que el centro educativo decida que su hijo o hija va a recibir educación especial;
- debe recibir un informe escrito anual sobre la educación especial recibida por su hijo o hija, además de una evaluación acerca del progreso y desarrollo alcanzados por el niño o niña;
- puede presentar un recurso en caso de que se deniegue la educación especial a su hijo o hija;
- puede recurrir el contenido, la aplicación o la organización de la educación especial;
- puede decidir si hijo o hija estará exento o exenta de evaluación con notas en las materias en las que reciba educación especial en enseñanza secundaria.